



Intendencia Municipal
Monte

REGISTROS DE DECRETOS
2020

2 de enero de 2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO Y CONSIDERANDO:

P.B. 1220/M
www.monte.gov.ar

El luctuoso hecho acontecido a una vecina de Monte, Señora **TENCA EVELYN ZULMA, DNI. 47.706.783**, quien sufrió el incendio en su vivienda ubicada en Calle Cañuelas y Lobos del Barrio Salinas, del cual derivó la destrucción casi total de su vivienda,

Que conocido este hecho por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Social se dispuso la rápida intervención de las áreas competentes del Municipio para tratar de menguar los efectos adversos que fenómenos como el nombrado producen en las familias tanto material como psicológicamente y en esencial la asistencia en lo que se pueda para poder reconstruir su vida,

Que la situación familiar de este grupo se ve afectada además de su carencia de recursos para viabilizar las reparaciones necesarias por la existencia en el seno familiar de un problema complejo con uno de sus hijos que padece trastorno generalizado del desarrollo por lo cual hace imprescindible atender esta especial situación,

Que por parte de esta administración municipal se ha solicitado a la Dirección de Emergencias del Ministerio de Desarrollo Social Provincial solicitando en lo que se pueda la asistencia a esta familia,

Que en el mientras tanto este Gobierno Municipal adoptó la decisión de iniciar las gestiones tendientes a la paulatina reparación de esta vivienda a requerimiento de la nombrada por lo cual por intermedio de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos se efectuó un relevamiento de los materiales y reparaciones que serían necesarias para que mínimamente esta familia pueda reingresar a habitar esta vivienda,

Que por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Municipal se ha efectuado un relevamiento fotográfico de la situación en la que se encontraba esta vivienda, con informe socio ambiental, incorporando certificación de Bomberos Voluntarios del siniestro acontecido por lo cual se halla completamente justificada la ayuda que la nombrada solicita y que este Gobierno Municipal pretende darle para mejorar su calidad de vida,

Que esta asistencia se encuadra en los proyectos que este Gobierno Municipal implementa para facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya enmarcada en lo determinado por el artículo 8° del Decreto 407/2016 que implementa el Programa de Autogestión con aportes de materiales para la construcción el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que los materiales necesarios para tal adquisición serán adquiridos a la firma TRANSPORTE Y MATERIALES F Y H S.R.L., a quien corresponde abonársele por su provisión,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

Artículo 1º: Otorgar un subsidio de Pesos **DIECISIÉS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (\$ 16.146,00)**, a favor de la Sra. **TENCA EVELYN ZULMA, DNI. 47.706.783**, por la adquisición de parte de materiales de construcción para reparación de su vivienda la cual sufrió un incendio, destruyéndola casi totalmente, imposibilitando su habitabilidad, por lo cual y respondiendo a la solicitud formulada en tal sentido por la causante se procederá a auxiliarla para su paulatina reconstrucción en razón de la gran necesidad con que cuenta la causante



REGISTROS DE DECRETOS
2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

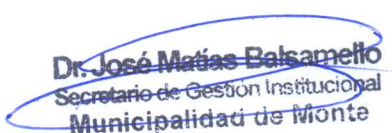
C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

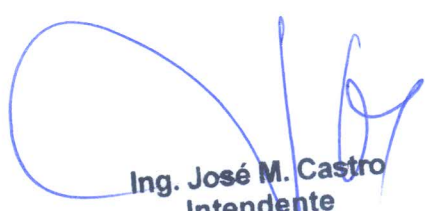
reinstalarse en su vivienda, hechos que quedan demostrado por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Social en la que constata su carencia de recursos, los problemas familiares que posee el grupo, remitiendo certificación de bomberos del siniestro acontecido y la inspección de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de materiales y mano de obras a realizar a tal efecto.-

Artículo 2º: Autorizar a emitir la suma del monto precedentemente consignado a favor de la Firma **TRANSPORTE Y MATERIALES F Y H S.R.L.**, en calidad de proveedor de los materiales solicitados. El gasto que demande esta aplicación será con cargo a la Jurisdicción 01- Categoría Programática 01.04. – 5.1.4.0. “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 53


Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte


Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte